Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe

ORDENANZA Nº 10108

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

Art. 1º: Revócase la donación efectuada por Ordenanza Nº 5294/64, a la Peña Gallega "Manuel Murgía".

Art. 2º: Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la cesión del Lote Nº 8 de la manzana Nº 2819 e inscripto bajo el Nº 5724 con plano de mensura municipal, y que mide 10 metros de frente por igual contrafrente y 12,66 metros, de fondo lado suroeste y 12,69 metros de lado noroeste; a la Asociación Vecinal Barrio Candioti Sud (Personería Jurídica Nº 18949), con el cargo de construirse una guardería infantil en dicho terreno.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá suscribir el correspondiente contrato de cesión ad referéndum del Honorable Concejo Municipal.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES. 10 de octubre de 1.996.

Presidente: Arq. Alberto Nazareno Hammerly
Secretario Legislativo: Dr. Walter David Gálvez

Expte. Nº 14.991-O-96